



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

*CONSEJO UNIVERSITARIO*

**RESOLUCIÓN No. 503/2017**

## **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone:

"Artículo 10.- Asignación para publicaciones indexadas, investigaciones y becas académicas.- La Universidad Técnica de Machala asignará obligatoriamente en el presupuesto, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, investigaciones y becas de postgrado para sus profesoras o profesores e investigadoras o investigadores, en el marco del régimen de desarrollo nacional, asignación que será realizada por las instancias determinadas en su Reglamento de Becas y Ayudas Económicas. La distribución y el uso de esta asignación presupuestaria, serán propuestas a través del Consejo Académico Universitario, para su aprobación en el Consejo Universitario. El control y seguimiento estará a cargo del Centro de Investigaciones de la Universidad."

Art. 24.- Deberes y atribuciones del Consejo Universitario.- Los deberes y atribuciones del Consejo Universitario son:

e) Aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Unidad Académica;

Art. 68 .- Finalidad.- El Centro de Investigaciones es una dependencia académica, que tendrá bajo su responsabilidad la planificación, organización, dirección, difusión y evaluación de las acciones relacionadas con la investigación, para lo cual ejecuta procesos de coordinación y seguimiento de las líneas de investigación determinadas en la Planificación Estratégica de la Universidad, de registro y difusión de los resultados de los proyectos de investigación; y, de transferencia y aplicación de los resultados de los proyectos de investigación, acorde con la demanda de la sociedad."

**Que**, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

**Que**, Con resolución N° 470/2015, el Consejo Universitario en sesión efectuada el 1 de septiembre de 2015 Aprobó el Programa de Reingeniería de la Investigación de la Universidad Técnica de Machala, con sus componentes: Semilleros de Investigación, Grupos de Investigación, Sistema Editorial para la divulgación de productos académicos de producción de textos, e investigación con fines de titulación, y sus normas de aplicación

**Que**, con oficio N° UTMACH-CI-2017-0586-OF de fecha 11 de septiembre de 2017, el Dr. Tomás Fontaines Ruíz, Director de Investigación UTMACH, presenta para aprobación de Consejo Universitario, la cartera de proyectos Semilleros de investigación convocatoria 2017 (Primera fase), con la finalidad de que se le otorgue el tratamiento respectivo.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCIÓN No. 503/2017

**Que**, con oficios N°UTMACH-DF-2017-647-OF y N°UTMACH-UPSTO.-2017-487-OF de fechas 06 de septiembre de 2017 y 30 de agosto de 2017, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera y la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefa de Presupuesto UTMACH, indica que existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar los proyectos de Investigación, detallando las partidas respectivas, y los montos asignados.

De acuerdo a la base legal expuesta, y existiendo la certificación presupuestaria correspondiente, este Órgano Colegiado, por unanimidad,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO.- CONCEDER APROBACIÓN A LA CARTERA DE PROYECTOS "SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN", CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2017- PRIMERA FASE, Y SU EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, A TRECE PROYECTOS CONFORME EL LISTADO QUE SE ANEXA FORMANDO PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

### DISPOSICION GENERAL.

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución a los Decanatos de las cinco Unidades Académicas.

**CUARTA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Dra. Leonor Illescas Zea,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2017

Machala, 14 de septiembre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH